

3.-Gastos derivados de la adquisición de material necesario para la ejecución de los proyectos y/o actividades subvencionadas tales como mobiliario, material escolar, material didáctico, vestuario del personal, etc.

4. Gastos de servicios, instalación y/o mantenimiento de las instalaciones y equipos relacionados con el servicio de conciliación (reparaciones de averías, servicios de limpieza, mantenimiento de extintores, etc...). Así como suministros que se requieran en él (luz, agua, teléfono, etc).

5. Gastos en materia de actuaciones formativas del personal contratado, ya sea a través de medios propios o prestaciones de servicios, relacionadas con la actividad subvencionada.

6. Otros gastos: Material fungible para realización del servicio de conciliación, gastos de productos alimenticios para desayunos, material escolar de oficina, gastos de transporte, paquetería y correos, y otros de naturaleza similar.

OCTAVA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

El importe de la ayuda a percibir no será mayor al 100 % del importe de los proyectos o actividades presentados y aceptados, de acuerdo con las valoraciones efectuadas de los mismos, establecidas en la presente Convocatoria y hasta el máximo establecido.

Línea a) Entidades, Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro: 500.000,00 €

Línea b) Entidades de economía social, empresarios/as individuales, microempresas y pymes con hasta 50 trabajadores: 500.000,00 €

El importe máximo inicial de crédito de cada línea de subvenciones podrá ser ampliado en función de las solicitudes y de las disponibilidad presupuestaria sobrante de la otra línea.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

La entidad deberá ejecutar el 100 % del proyecto de servicio de conciliación presentado y aprobado.

NOVENA.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Los solicitantes deberán presentar sólo un proyecto de servicio de conciliación.

La concesión de las subvenciones que se convocan se efectuará, para cada proyecto presentado, de acuerdo con lo establecido en los siguientes criterios:

A. Número de menores que se van a beneficiar del servicio de conciliación contenido en el proyecto presentado. Hasta un máximo de 60 puntos.

Se otorgarán a razón de 1 punto por menor beneficiario del proyecto.

B. Número de mujeres desempleadas que se van a contratar para la prestación del servicio de conciliación contenido en el proyecto presentado. Hasta un máximo de 30 puntos.

Se otorgarán a razón de 5 puntos por mujer desempleada que se contrate a jornada laboral completa y a razón de 2,5 puntos por mujer desempleada que se contrate laboralmente a media jornada o más sin alcanzar la jornada completa.

C. Contribución a la integración laboral de mujeres víctimas de violencia de género. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgarán a razón de 5 puntos por mujer desempleada, y que tenga la condición reconocida por la Administración competente de víctima de violencia de género, que se contrate.

D. Calidad técnica del proyecto presentado. Hasta un máximo de 5 puntos.

En este apartado se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

1. Innovación y calidad del proyecto.

1.1. Calidad en la redacción, formato y estructura del proyecto

1.2. Carácter innovador del proyecto.

1.3. Calidad pedagógica del proyecto.

1.3.1. Análisis contextualizado con justificación de la conveniencia de las actuaciones a las necesidades existentes.

1.3.2. Objetivos y descripción de las acciones a desarrollar con indicación de las estrategias, la metodología a utilizar, la temporalización, los recursos previstos, etc.

2. Viabilidad y concreción de las acciones propuestas.

3. Número de menores a los que se dirigen.

4. Número de mujeres desempleadas que se van a contratar.

5. La incidencia social y educativa del proyecto propuesto, valorándose especialmente el número de personas beneficiadas (menores atendidos y mujeres desempleadas contratadas) y el alcance de las actuaciones.